



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0983-2024-UNAP

Iquitos, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 223-2024-DPSyEC/VRAC-UNAP, presentado el 2 de octubre de 2024, por la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, sobre aprobación del proyecto "Talleres Artísticos Inclusivos en el Penal de Varones San Jacinto de Iquitos";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita al rector, aprobar el proyecto "Talleres Artísticos Inclusivos en el Penal de Varones San Jacinto de Iquitos", que se realizará en la ciudad de Iquitos del 3 de octubre al 3 de diciembre de 2024;

Que, el proyecto "Talleres Artísticos Inclusivos en el Penal de Varones San Jacinto de Iquitos", es autofinanciado y no irrogará gastos a la institución; y tiene como objetivo contribuir con la resocialización de los internos del penal de varones San Jacinto de Iquitos;

Que, en el artículo 89°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es el órgano de línea responsable de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de proyección social y extensión cultural de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad; la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a solicitud de la directora de Proyección Social y Extensión Cultural, se emite el presente acto resolutorio;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada, el proyecto "Talleres Artísticos Inclusivos en el Penal de Varones San Jacinto de Iquitos", presentado por doña Efrogina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, que se realizará en la ciudad de Iquitos del 3 de octubre al 3 de diciembre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el proyecto "Talleres Artísticos Inclusivos en el Penal de Varones San Jacinto de Iquitos", es autofinanciado y no irrogará gastos a la institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL